

Expansión

ANDALUCÍA

El dueño de Jale queda absuelto del proceso de compraventa de Incosol



El complejo médico-hotelero Incosol, ubicado en Marbella. EXPANSIÓN

POR SIMÓN ONRUBIASEVILLA

Actualizado: 27/07/2016 00:42 horas

Los antiguos propietarios, la familia vasca García-Egocheaga, acusaban de estafa a López Esteras en el traspaso del prestigioso complejo médico-hotelero marbellí.

La Audiencia Provincial de Vizcaya ha absuelto al empresario José Antonio López Esteras, fundador de Grupo Jale, de los delitos de estafa, estafa continuada y alzamiento de bienes, de los que estaba acusado por la operación de compraventa

de Incosol, el que fuera uno de los complejos médico-hoteleros más prestigiosos de Europa, ubicado en Marbella.

Igualmente, según ha podido saber EXPANSIÓN, quedan libres su hijo José Antonio López Esteras Camacho y su yerno, Alfred Fischbac, antiguos directivos del hólding gaditano, ahora en liquidación pero en su momento uno de los mayores de Andalucía, con negocios inmobiliarios, de construcción y hoteleros.

El origen del caso se remonta a 2007, cuando Jale adquirió Incosol a la familia vasca García-Egocheaga -ex propietaria también del Hotel Los Monteros- por 50 millones de euros a través de una compleja operación financiera y societaria. Apenas catorce meses después, éstos se querellaban contra los tres ejecutivos mencionados y les pedían 24 años de cárcel y 3,6 millones de indemnización al considerar que habían hecho desaparecer garantías de pago y compromisos asumidos por el grupo andaluz.

Dichas obligaciones fueron garantizadas mediante la constitución de una prenda sobre el 100% de las acciones de la sociedad Hotel Monasterio San Miguel SA, cuyo principal activo era el hotel del mismo nombre -ubicado en El Puerto de San María-, uno de los más reputados de Andalucía y buque insignia de su división hotelera.

Poco después, Jale solicitaba el concurso de acreedores, pero antes de hacerlo llegó a un acuerdo con BBVA para que la propiedad del inmueble pasase a manos del banco por 24 millones, en una operación de sale and leaseback.

Los demandantes consideraron que con esta maniobra hizo "desaparecer de manera fraudulenta las garantías que avalaban el cumplimiento de sus obligaciones".

Ahora, sin embargo, la Audiencia de Vizcaya les absuelve al considerar "que la prueba practicada no es suficiente para concluir que la intención del señor López Esteras al establecer la prenda sobre las acciones de Hotel Monasterio fuera la de engañar al señor García Egocheaga, ocultándole que era una garantía que fuera a desaparecer".

Asimismo, recuerda que a los ex propietarios de Incosol se les ofrecieron otros avales en activos inmobiliarios libres de carga por un valor superior a los 30 millones.

"La prueba practicada no respalda la tesis de que el acusado nunca pensara cumplir las obligaciones contraídas en el contrato de constitución de prenda. Sí pretendía, por el contrario, hacer posible la sustitución de la garantía constituida [...]. Pero ahí no hay engaño penalmente relevante, sino una actuación en el ámbito de los negocios, en el ámbito jurídico civil".

En paralelo a este caso, José Antonio López Esteras ha interpuesto diferentes querellas -en su mayoría por estafa- contra la familia García Egocheaga, a los que reclama más de 50 millones de euros.

Asimismo, apoyándose en la Ley Concursal, solicita que se retrotraiga la operación de compraventa de Incosol, pues se produjo un año antes de que se declarase insolvente, al tiempo que asegura que las cuentas no reflejaban la realidad de la sociedad.

El empresario andaluz también considera que fue engañado porque la ampliación proyectada del complejo médico-hotelerero incumplía la normativa urbanística.